

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA RED DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO (IDEM) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA (UNAM) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN

Conste por el presente documento, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, que celebra de una parte la **RED DE INFORMACIÓN PARA EL DESARROLLO**, que opera bajo la marca comercial de IDEM, con domicilio legal en la Cooperativa 19 F-1, distrito de Paucarpata, provincia y departamento de Arequipa, con RUC N° 20602656722, debidamente representada por su Presidente de Directorio **OTTO ALONSO ACOSTA BERNEDO**, identificado con DNI N°. 46227723, a quien en adelante se denominará "**IDEM**"; y de la otra parte, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA** con RUC N° 20449347448, con domicilio en la Calle Ancash s/n de la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua, representada por su Presidente de Comisión Organizadora, **DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**, identificado con DNI N° 00506640, designado mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, del 16 de abril del 2018, a quien en adelante se le denominará "**UNAM**", en los términos y condiciones siguientes:

En lo sucesivo cuando el presente documento haga referencia a **UNAM** e **IDEM** de forma conjunta se le denominará **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- **UNAM** fue creada mediante Ley como una institución de educación superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional de Moquegua es persona jurídica de derecho público interno, tiene sede en la ciudad de Moquegua y la personería y representación legal es ejercida por su Rector.
- **IDEM** es una asociación sin fines de lucro debidamente inscrita en la Partida Electrónica N°. 11382097 del Registro de Personas Jurídicas de Arequipa y calificada como una entidad exonerada del Impuesto a la Renta por cumplir con los fines de asistencia social y cultural, según la Resolución de Intendencia N°. 0590050003928 de SUNAT. **IDEM** se encuentra dedicada a la descentralización de la calidad educativa y tiene como objetivo brindar oportunidades de acceso al conocimiento en nuestro país, mediante la organización de cursos y seminarios en cooperación con los más reputados y competentes profesionales y académicos del campo del derecho, economía, negocios, contabilidad y similares en el Perú.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

El presente Convenio se basa en la normatividad legal siguiente:

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley No. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley No. 30220, Ley Universitaria.

- Ley No. 28520 que crea a la UNAM.
- Estatuto de la UNAM (de acuerdo a la Ley Universitaria No. 30220).
- Reglamentos académicos vigentes.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVOS

Los objetivos del presente Convenio de cooperación interinstitucional son:

- Concertar y complementar acciones educativas mediante la implementación de cursos, seminarios, talleres y programas de capacitación en las áreas de contabilidad, negocios, derecho, economía, administración y afines, en favor de la comunidad educativa universitaria de la UNAM, promoviendo el desarrollo integral de los estudiantes mediante el fortalecimiento de sus competencias emprendedoras y capacidades laborales con proyección a la inserción al mundo de la actividad laboral y económica de la sociedad.
- Realizar actividades interinstitucionales orientadas a la práctica de actividades académicas que permitan mejorar la formación de los estudiantes.
- Desarrollar habilidades creativas e innovadoras en los estudiantes para su formación y desarrollo integral.
- Formar estudiantes con visión empresarial, principios y valores éticos-morales dando respuesta a las demandas del sector productivo y empresarial.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

UNAM e **IDEM** se comprometen a:

- Planificar en forma conjunta los programas de capacitación.
- Participar en forma conjunta en la programación y ejecución de los programas de capacitación.
- Establecer de manera conjunta los criterios y requisitos para emitir las certificaciones a los participantes en los programas de capacitación de acuerdo a las normas vigentes.
- Las certificaciones de los participantes de la **UNAM** en los programas de capacitación serán gratuitas y emitidas por la **UNAM**, **IDEM** y la empresa o institución que desarrolla el programa de capacitación.
- Realizar el seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el presente convenio

COMPROMISOS DE LA UNAM:

- Convocar a los estudiantes para participar de los programas de capacitación.
- Apoyar con infraestructura, mobiliario y equipo para la ejecución de los programas de capacitación en el caso que estos sean presenciales y con la plataforma para programas de capacitación virtuales.
- Designar a un facilitador para la ejecución de los programas de capacitación.
- Difundir en la comunidad **UNAM**, a través de todos los medios de comunicación (tales como redes sociales y correo electrónico), los programas de capacitación que desarrollará **IDEM**.

- Brindar acceso gratuito a los estudiantes, docentes, jefes de prácticas de la Escuela Profesional de Administración y la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social a los programas de capacitación.

COMPROMISOS DE IDEM:

- Elaborar los contenidos de los programas de capacitación.
- Designar a las instituciones o empresas y los docentes responsables de la ejecución de los programas de capacitación
- Preparar los materiales audiovisuales para la ejecución de los programas de capacitación.
- Establecer el número de vacantes para cada uno de los programas de capacitación.
- No realizar ningún cobro por ningún curso y por ningún concepto a los participantes, en el marco de las actividades desarrolladas en el presente convenio.
- Colaborar con programas de capacitación gratuita de acuerdo a los proyectos y planes de la Incubadora de Empresas de la **UNAM** y/o la Incubadora Social de Negocios de la Escuela Profesional de Administración y/o de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

CLÁUSULA QUINTA: DEL FINANCIAMIENTO

LAS PARTES convienen en precisar que tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

Asimismo, las actividades desarrolladas en el presente convenio se realizarán de acuerdo a lo programado, y por lo cual, no se realizará cobro alguno por la ejecución de los compromisos estipulados en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, se tratará de resolver mediante el trato directo de las partes, siguiendo las reglas de buena fe y común intención, comprometiéndose las partes a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu que anima a las partes en la celebración del presente Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

La **UNAM**, designa como responsable de la coordinación del presente Convenio al director de la Escuela Profesional de Administración, quien a la vez podrá delegar funciones. Asimismo, las comunicaciones a la **UNAM** podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Persona de contacto	: Saúl Dante, Rivera Borjas
Persona de Contacto	: Director de la Escuela Profesional de Administración
E-mail	: sriverab@unam.edu.pe
Teléfono	: 936670981

IDEM, designa como responsable al Presidente del Directorio de **IDEM**, quien a la vez podrá delegar funciones. Asimismo, se agrega que las comunicaciones a **IDEM** podrán realizarse a través de los siguientes medios:

Persona de Contacto : Ricardo Luis Acosta Bernedo
Cargo : Gerente General
E-mail : Ricardo.acosta@idem.org.pe
Teléfono : 972714858
WhatsApp : 972714858

Persona de Contacto : Alejandro Manuel Maldonado Angles
Cargo : Director de Idem - Arequipa
E-mail : Alejandro.maldonado@idem.org.pe
Teléfono : 944142619
WhatsApp : 944142619

LAS PARTES designarán a Sub Coordinadores de actividades y capacitaciones; y para la implementación las actividades programadas y a fin de garantizar la buena marcha del presente Acuerdo, se conformará una Comisión Técnica Mixta, la misma que estará representada por un miembro acreditado de ambas partes, cuyas obligaciones consistirán en coordinar, supervisar, evaluar las actividades de difusión y las acciones conjuntas realizadas en el marco del acuerdo.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes convienen que los aspectos no contemplados en el presente Convenio y que posteriormente surjan como necesarios para su mejor ejecución, serán evaluados y aprobados de mutuo acuerdo, debiendo ser plasmados en la Adenda respectiva.

UNAM e IDEM se reservan el derecho de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio y la facultad de disolver de pleno derecho, en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo.
- b) Por mandato legal expreso.
- c) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente convenio imputable a cualquiera de las partes.
- d) Por la imposibilidad de alguna de las partes de continuar la ejecución de la actividad por causa de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificados.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General. En tal sentido, cualquiera de las partes puede separarse libremente del Convenio sin expresión de causa, debiendo comunicar por escrito tal decisión a la otra Parte con una antelación no menor de treinta (30) días hábiles. En este caso, la resolución del Convenio no perjudicará la continuidad de las acciones iniciadas y que se encuentren pendientes de concluir.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (01) año. La renovación de este Convenio requiere necesariamente del acuerdo previo y por escrito de ambas partes. En consecuencia, para la renovación del presente Convenio la parte interesada deberá solicitarla mediante documento escrito con 30 días de anticipación a la fecha de su vencimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Para el cumplimiento de los propósitos, los responsables de ambas partes con participación del equipo de docentes especialistas en formación ocupacional específica, promoverá entre sus miembros del establecimiento de anexos comunicantes que permitan el intercambio de experiencias, así como el fomento a la creación solidaria y compartida de propuestas, estrategias y materiales educativos, para motivar el cambio positivo y la adquisición de saberes en el aspecto laboral y económico.

Cualquier contenido o aspecto no contemplado en el presente convenio será resuelto por mutuo consentimiento de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes se comprometen a respetar inalienablemente lo relativo a los derechos de propiedad intelectual de los materiales y productos que se otorguen u obtengan como resultado de la actividad conjunta de las partes y los que se derive de las acciones realizadas en el marco del presente instrumento.

Por otro lado, las partes conservan la titularidad de los derechos de propiedad industrial sobre sus marcas, lemas comerciales, nombre, logotipos, emblemas y nombres de dominio, razón por la cual, en caso necesiten usar los signos distintivos de su contraparte para fines publicitarios o de difusión, deberán requerirle una autorización previa y por escrito, enviado además las piezas publicitarias correspondientes, para su aprobación.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: CONFORMIDAD DE LAS PARTES.

En señal de conformidad con lo establecido en el presente Convenio, se firma el mismo en la ciudad de Moquegua en tres (3) ejemplares, igualmente válidos, en lugares y fechas señalados; a los días del mes de del dos mil veinte y dos (2022).

POR LA UNAM

POR IDEM

**DR. WASHINGTON, ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ORGANIZADORA**

**OTTO ALONSO ACOSTA BERNEDO
PRESIDENTE DE DIRECTORIO
DE IDEM**